

**“HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA,
JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.”
LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA LAS OCHO HORAS DEL VEINTICUATRO DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

EXPEDIENTE NÚMERO 1695/2022.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA, NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, TÉNGASE AL DEMANDADO COMO NO ACEPTADO EL CONVENIO PROPUESTO POR LA PARTE ACTORA, POR LO QUE SE ORDENA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HAGAN POR LISTA A LA PARTE DEMANDADA. TÚRNENSE LOS MISMOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ, A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE PRONUNCIAR LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, LA CUAL VERSARA ÚNICAMENTE SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL HASTA AHORA EXISTENTE.

EXHORTO NÚMERO E167/2022

JUICIO NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. UNICO.- CON EL OFICIO DE CUENTA Y ANEXOS RESPECTIVOS, FÓRMESE EL EXHORTO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, 47, 69 Y 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, Y EN AUXILIO DE LAS LABORES DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 22472/2022, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR CARMEN GERALDO GARCÍA, EN CONTRA DEL JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE CALTEPEC, PUEBLA; SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE CALTEPEC, PUEBLA, A EFECTO DE QUE PROCEDA A REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO ASENTADA EN FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO 00065 (SESENTA Y CINCO), LIBRO 0001 (UNO), CON LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ATOLOTITLAN, CALTEPEC, PUEBLA.

EXPEDIENTE NÚMERO 1155/2020.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. ÚNICO. SE ADVIERTE QUE CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTO LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS, INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, EN LA QUE SE RECONOCIÓ Y DECLARO COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A GABRIELA MARTÍNEZ PRADO Y/O GABRIELA MTZ. PRADO Y/O GABRIELA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ Y/O GABRIELA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE; A MARÍA GUADALUPE, CARMEN PAZ, JUAN FERNANDO, GLORIA ELVIRA, GABRIELA MARGARITA, LOURDES, FLAVIO ARTURO Y

ROSA TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, ASÍ COMO A DULCE KATIA MARTÍNEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN DE TOMAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ. AHORA BIEN, SE TIENE A GABRIELA MARTÍNEZ PRADO Y/O GABRIELA MTZ. PRADO Y/O GABRIELA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ Y/O GABRIELA MARTÍNEZ MANIFESTANDO QUE REPUDIA TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DENTRO DE LA PRESENTE SUCESIÓN A FAVOR DE MARÍA GUADALUPE, CARMEN PAZ, JUAN FERNANDO, GLORIA ELVIRA, GABRIELA MARGARITA, LOURDES, FLAVIO ARTURO Y ROSA TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, ASÍ COMO A DULCE KATIA MARTÍNEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN DE TOMAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 36, 47, 781 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3392, 3403 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO, SE REQUIERE A GABRIELA MARTÍNEZ PRADO Y/O GABRIELA MTZ. PRADO Y/O GABRIELA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ Y/O GABRIELA MARTÍNEZ, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD A RATIFICAR EL REPUDIO QUE FORMULA Y LA SOLICITUD DE QUE SUS DERECHOS ADQUIRIDOS DENTRO DE LA PRESENTE SUCESIÓN QUEDEN A FAVOR DE MARÍA GUADALUPE, CARMEN PAZ, JUAN FERNANDO, GLORIA ELVIRA, GABRIELA MARGARITA, LOURDES, FLAVIO ARTURO Y ROSA TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, ASÍ COMO A DULCE KATIA MARTÍNEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN DE TOMAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL DE OFICINA, PREVIA CITA. MISMA DILIGENCIA A LA QUE DEBERÁN COMPARECER MARÍA GUADALUPE, CARMEN PAZ, JUAN FERNANDO, GLORIA ELVIRA, GABRIELA MARGARITA, LOURDES, FLAVIO ARTURO Y ROSA TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, ASÍ COMO A DULCE KATIA MARTÍNEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN DE TOMAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA ACEPTAR LOS DERECHOS QUE REPUDIA LA CITADA HEREDERA.

EXPEDIENTE NÚMERO 1455/2021.

JUICIO GUARDA Y CUSTODIA

AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. EN ATENCIÓN A QUE NINGUNO DE LAS PARTES RECURRIÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS DICTADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO QUE LA LEY CONCEDE PARA ELLO, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA. SE ORDENA EXPEDIR A COSTA DE LA PARTE INTERESADA, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS, PREVIO PAGO DE DERECHOS. SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN A LAS PARTES Y/O ABOGADO(S) PATRONO, PREVIA CITA CON LA SECRETARÍA ACTUANTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA GESTIONAR LAS COPIAS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA Y COMPARECER A ESTE JUZGADO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑARON A SU RESPECTIVO ESCRITO, CON EL LEGAL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE ARCHIVARÁ EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO Y TRANSCURRIDOS TREINTA DÍAS SE ORDENARÁ LA DESTRUCCIÓN DE LOS

DOCUMENTOS QUE HAYAN ADJUNTADO A LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA.

EXPEDIENTE NÚMERO 275/2022.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. PRIMERO. LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. SE ORDENA GIRAR OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EN AUTOS. SE ORDENA EXPEDIR A COSTA DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS. SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN A LAS PARTES Y/O ABOGADO(S) PATRONO, PREVIA CITA CON LA SECRETARÍA ACTUANTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA GESTIONAR LAS COPIAS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA Y COMPARECER A ESTE JUZGADO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑARON A SU RESPECTIVO ESCRITO, CON EL LEGAL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE ARCHIVARÁ EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO Y TRANSCURRIDOS TREINTA DÍAS SE ORDENARÁ LA DESTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN ADJUNTADO A LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA.

EXPEDIENTE NÚMERO 287/2022.

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TÚRNENSE LOS MISMOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ, A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE PRONUNCIAR LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

EXPEDIENTE NÚMERO 627/2022.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TÉNGASE A LA OCURSANTE EXHIBIENDO EL EDICTO ORDENADO A TRAVÉS DEL CUAL SE CONVOCA A TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO A LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPEDIENTE NÚMERO 1653/2022.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. SE LE TIENE EXHIBIENDO UN EXTRACTO DE DEFUNCIÓN, DEL ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE, LIBRO DOS A NOMBRE DE LAZARO TOBON HERNÁNDEZ, MISMO QUE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE LE FUE HECHO EN AUTO DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DE LO CUÁL ESTA AUTORIDAD TOMA EL DEBIDO CONOCIMIENTO. ASIMISMO SE TIENE A LA OCURSANTE EXHIBIENDO EL EDICTO ORDENADO A PUBLICAR Y DEL CUAL SE ADVIERTE QUE SE CONVOCÓ A TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO A LA PRESENTE SUCESIÓN, EL CUAL SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. FINALMENTE, SE TIENE A LA OCURSANTE

EXHIBIENDO EL OFICIO IRCEP-DG-0873/2022, SIGNADO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPEDIENTE NÚMERO 1577/2022.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA, NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, TÉNGASE AL DEMANDADO COMO NO ACEPTADO EL CONVENIO PROPUESTO POR LA PARTE ACTORA, POR LO QUE SE ORDENA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HAGAN POR LISTA A LA PARTE DEMANDADA. TÚRNENSE LOS MISMOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ, A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE PRONUNCIAR LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, LA CUAL VERSARA ÚNICAMENTE SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL HASTA AHORA EXISTENTE.

EXPEDIENTE NÚMERO 853/2022.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA, NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, TÉNGASE AL DEMANDADO COMO NO ACEPTADO EL CONVENIO PROPUESTO POR LA PARTE ACTORA, POR LO QUE SE ORDENA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HAGAN POR LISTA A LA PARTE DEMANDADA. TÚRNENSE LOS MISMOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ, A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE PRONUNCIAR LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, LA CUAL VERSARA ÚNICAMENTE SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL HASTA AHORA EXISTENTE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1161/2022.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. SE EXHIBE EL EDICTO ORDENADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONVOCA A TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO AL PRESENTE JUICIO, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. DÍGASE QUE POR EL MOMENTO NO HA LUGAR A PONER LOS AUTOS A LA VISTA DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, TODA VEZ QUE EN AUTOS NO SE DA CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO DE PRESUNTOS HEREDEROS EN PROVEÍDO DE VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EXPEDIENTE NÚMERO 1755/2021.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DE LA PROSECUCIÓN JUDICIAL. COMO LO SOLICITA LA OCURSANTE, REMÍTANSE MEDIANTE OFICIO LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS. SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN A LAS PARTES Y/O ABOGADO(S) PATRONO(S), PREVIA CITA CON LA SECRETARÍA ACTUANTE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1265/2020 INCIDENTE.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TÉNGASE A MARIA ANTONIA LUNA JUAREZ, EXHIBIENDO CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL SEÑOR ARMANDO ANTONIO GOPAR Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 7876590779-1. SE ORDENA GIRAR OFICIO AL REPRESENTANTE LEGAL DE AFORE INVERCAP, S.A DE C.V., A FIN DE QUE INFORME A ESTA AUTORIDAD SI EL NÚMERO DE AFORE SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL C. ARMANDO ANTONIO GOPAR CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL. DE SER AFIRMATIVO RETENGA CUALQUIER ENTREGA DE DINERO AL TITULAR DE DICHO FONDO. SE LE APERCIBE, QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO U OMITA PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERAZ ACERCA DEL DEUDOR SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA DE CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO 623/2020.

JUICIO VISITA Y CONVIVENCIA

AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. SE TIENE AL PSICÓLOGO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU OFICIO DE CUENTA SE DESPRENDEN; REMITIENDO CONSTANCIA DE INASISTENCIA RESPECTO DE LAS VISITAS Y CONVIVENCIAS DE LOS MENORES A.R.B., Y A.R.B., Y SU PROGENITORA MAYRA ISABEL BARBOSA CAMARILLO, TODA VEZ QUE LOS INFANTES CITADOS NO FUERON PRESENTADOS A LAS MISMAS POR SU PROGENITOR, EN CONSECUENCIA, CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DESE VISTA A LAS PARTES PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO IMPORTE.

EXPEDIENTE NÚMERO 863/2020.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DE LA C. DILIGENCIARIA PARA QUE REQUIERA DE MANERA PERSONAL AL C. COMISARIO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DÉ CUENTA CON EL ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO 4050 DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

EXPEDIENTE NÚMERO 1323/2022.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA, NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, TÉNGASE A LA DEMANDADA COMO NO ACEPTADO EL CONVENIO PROPUESTO POR LA PARTE ACTORA, POR LO QUE SE ORDENA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HAGAN POR LISTA A LA PARTE DEMANDADA. TÚRNENSE LOS MISMOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ, A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE PRONUNCIAR LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, LA CUAL VERSARA ÚNICAMENTE SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL HASTA AHORA

EXISTENTE.

EXPEDIENTE NÚMERO 993/2022.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE HA CAUSADO EJECUTORIA. GÍRESE ATENTO EXHORTO AL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, REMITA EL OFICIO DIRIGIDO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE REALICE LAS ANOTACIONES NECESARIAS EN EL ACTA DE MATRIMONIO E INSCRIBA EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE. QUEDANDO EL EXHORTO Y OFICIO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN LA COMISARÍA DE ESTE JUZGADO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. SE ORDENA EXPEDIR A COSTA DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS. SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN A LAS PARTES. TRANSCURRIDOS TREINTA DÍAS SE ORDENARÁ LA DESTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN ADJUNTADO A LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA.

EXPEDIENTE NÚMERO 1071/2022.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TODA VEZ QUE EN LA DECLARATORIA DE HEREDEROS DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS DICTADA DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, SE OMITIÓ INDICAR LA LOCALIZACIÓN ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA DE CUJUS; EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A ENMENDAR LA PARTE CONDUCENTE DEL PUNTO VI DE LA DECLARATORIA DE HEREDEROS DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEITIDÓS, EN VIRTUD DE QUE DICHA OMISIÓN NO ES SUFICIENTE PARA REVOCAR EL AUTO, SINO ÚNICAMENTE ENMENDARLO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS "... VI. DECLARACIÓN DE HEREDEROS... (...) COPIAS CERTIFICADAS Y COTEJADAS POR LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DOSCIENTOS TRES, VOLUMEN NÚMERO DOCE, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS, DE LA MANZANA TRECE, ZONA SIETE, DEL EJIDO DENOMINADO "SAN NICOLÁS TETITZINTLA", EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, ACTUALMENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIECISÉIS PONIENTE, NÚMERO MIL OCHOCIENTOS QUINCE, COLONIA SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN FAVOR DEL DENUNCIANTE DE LA PRESENTE SUCESIÓN, DOCUMENTAL QUE ES CONCATENADA CON EL INFORME RENDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE LOS CUALES SE LE CONCEDE VALOR PROBATORIO PLENO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 335 DEL CÓDIGO EN VIGOR DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. (...)" EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DECLARA QUE EL PRESENTE AUTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE HEREDEROS DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EXPEDIENTE NÚMERO 1129/2022.

JUICIO INCUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA, NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, TÉNGASE AL DEMANDADO COMO NO ACEPTADO EL CONVENIO PROPUESTO POR LA PARTE ACTORA, POR LO QUE SE ORDENA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HAGAN POR LISTA A LA PARTE DEMANDADA. TÚRNENSE LOS MISMOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ, A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE PRONUNCIAR LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, LA CUAL VERSARA ÚNICAMENTE SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL HASTA AHORA EXISTENTE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1689/2022.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. SE TIENE A LA OCURSANTE EXHIBIENDO EL EDICTO ORDENADO A PUBLICAR Y DEL CUAL SE ADVIERTE QUE SE CONVOCÓ A TODO AQUÉL QUE SE CREA CON DERECHO A LA PRESENTE SUCESIÓN, EL CUAL SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. SEGUNDO.- AHORA BIEN, DÍGASE A LA PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, EN EL SENTIDO DE TENER POR PERDIDO EL DERECHO QUE PUDO HABER EJERCITADO TODO AQUÉL QUE SE CREYERA CON EL MISMO A LA PRESENTE SUCESIÓN; LO ANTERIOR, DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE QUIEN PRETENDA SER HEREDERO LEGÍTIMO, PUEDE EJERCITAR EN LA VÍA INCIENCIAL LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA HASTA ANTES DE APROBARSE LA PARTICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 789 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO. FINALMENTE, SE TIENE A LA OCURSANTE EXHIBIENDO EL OFICIO IRCEPDG-0916/2022, SIGNADO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPEDIENTE NÚMERO 1155/2022.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE OAXACA DE JUÁREZ CENTRO OAXACA, PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, REMITA EL OFICIO DIRIGIDO AL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE OAXACA DE JUÁREZ CENTRO OAXACA, A FIN DE QUE REALICE LAS ANOTACIONES NECESARIAS EN EL ACTA DE MATRIMONIO E INSCRIBA EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE. SE ORDENA EXPEDIR A COSTA DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS. SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN A LAS PARTES Y/O ABOGADO(S) PATRONO, PREVIA CITA CON LA SECRETARÍA ACTUANTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE CUENTAN CON EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN

DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA GESTIONAR LAS COPIAS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA Y COMPARECER A ESTE JUZGADO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑARON A SU RESPECTIVO ESCRITO, CON EL LEGAL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE ARCHIVARÁ EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO Y TRANSCURRIDOS TREINTA DÍAS SE ORDENARÁ LA DESTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN ADJUNTADO A LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA.

EXPEDIENTE NÚMERO 761/2022.

JUICIO PERDIDA DE LA PRATIA POTESTAD

AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TÉNGASE A LA PSICOLOGA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEHUACÁN, PUEBLA; HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SUS OFICIOS DE CUENTA SE DESPRENDEN; CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA AGREGAR LOS OFICIOS DE CUENTA A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, ASIMISMO SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTES PROVEÍDO MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO E INTERES CONVenga.

EXPEDIENTE NÚMERO 213/2022.

JUICIO GUARDA Y CUSTODIA

AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TÉNGASE AL OCURSANTE EN SU CARÁCTER DE ABOGADO PATRONO DE YOLANDA JOVITA PÉREZ MONTALVO, HACIENDO MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO DE CUENTA SE DESPRENDEN, ATENTO A LAS MISMAS, DÍGASE A ÉSTE QUE LAS MISMAS SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO DE SENTENCIAR EN DEFINITIVA.

EXPEDIENTE NÚMERO 301/2022.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. A.- LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. B.- SE REQUIERE A LA ALBACEA DEFINITIVO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO COMPAREZCA A ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO. C.- FINALMENTE, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN A LAS PARTES Y/O ABOGADO(S) PATRONO(S), PREVIA CITA CON LA SECRETARÍA ACTUANTE. D.- POR OTRA PARTE EN ATENCIÓN A LA SEGUNDA DE SUS SOLICITUDES, TÉNGASE A LA OCURSANTE NOMBRANDO COMO ABOGADO PATRONO A EDWIN DUVAN MARZO DE LA LUZ QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA, QUIÉN(ES) EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DEL CARGO CONFERIDO, FIRMA(N) EN UNIÓN DE LA OCURSANTE EL ESCRITO DE CUENTA, POR LO QUE SE LE(S) DISCIERNE EL CARGO CON LA SUMA DE FACULTADES Y OBLIGACIONES INHERENTES A LOS DE SU ESPECIE.

EXPEDIENTE NÚMERO 231/2022.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. SE LE TIENE EXHIBIENDO EL EDICTO ORDENADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONVOCA A TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO AL PRESENTE JUICIO, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. B). ASIMISMO, AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL OFICIO IRCEP-DG-0856/2022 SIGNADO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPEDIENTE NÚMERO 583/2022.

JUICIO INCAUSADO UNILATERAL

AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. UNICO.-, SE TIENE AL OCURSANTE ALBERTO PASCACIO TOLEDO, EN SU ACTUAR DE PARTE ACTORA, SEÑALANDO SU NUEVO DOMICILIO PARTICULAR, DE LO QUE ESTA AUTORIDAD TOMA EL DEBIDO CONOCIMIENTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 205/2019.

JUICIO ALIMENTOS

AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TÉNGASE A LA OCURSANTE HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO DE CUENTA SE DESPRENDEN, EN ATENCIÓN A LAS MISMAS, DÍGASE QUE SU PETICIÓN YA FUE ACORDADA EN DILIGENCIA DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EXPEDIENTE NÚMERO 677/2022.

JUICIO GUARDA Y CUSTODIA

AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA A PESAR DE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADA EN TÉRMINOS DE LEY, SE LE TIENE POR CONTESTADA LA MISMA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN REBELDÍA. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALICEN A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ESTA AUTORIDAD PROVEE SOBRE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, ORDENANDO SU PREPARACIÓN SEGÚN PROCEDA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRUEBAS PARTE ACTORA: 1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- SE ADMITE LA PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN: ACTAS DE NACIMIENTO NÚMEROS 00388, 00360, 00318 LA TESTIMONIAL. SE ADMITE LA PRUEBA A CARGO DE JOHANNA VERONICA SÁNCHEZ ATILANO Y CRISTINA ATILANO ALFARO, QUIENES DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LA OFERENTE A FIN DE INFORMAR SOBRE ALGÚN HECHO O ACONTECIMIENTO DE QUE TOMARON CONOCIMIENTO DIRECTO, POR HABERLO APRECIADO POR MEDIO DE LOS SENTIDOS. APERCIBIENDO A LA OFERENTE QUE DE NO PRESENTAR A SUS TESTIGOS, SE DECLARARÁ DESIERTA LA PROBANZA. LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS. SE ADMITE LA PRUEBA A CARGO DE JAVIER CUELLO MONTALVO, QUIEN DEBERÁ COMPARECER EN FORMA PERSONAL, A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE LOS HECHOS PROPIOS QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA LITIS, AL TENOR DE LAS PREGUNTAS QUE FORMULARÁ LA OFERENTE POR ESCRITO O DE VIVA VOZ Y QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTE TRIBUNAL, CON EL

APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, DE NEGARSE A RESPONDER O LO HAGAN CON EVASIVAS, SE TENDRÁN POR CIERTOS LOS HECHOS Y POR EXISTENTE UNA FUNDADA RAZÓN DE SU DICHO. DE LA MISMA FORMA SE PREVIENE A LA OFERENTE QUE DE NO COMPARECER PERSONALMENTE A FORMULAR EL INTERROGATORIO, SE DECLARARÁ DESIERTA LA PRUEBA. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, HACIENDO DE CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE DEBERÁN COMPARECER EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADO, ACOMPAÑADOS DE SUS ABOGADOS PATRONOS, TESTIGOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DEBAN INTERVENIR EN EL JUICIO, APERCIBIDOS QUE DE NO ESTAR PRESENTES AL INICIO O EN LA REAUNUDACIÓN DE LA AUDIENCIA, BAJO NINGÚN PRETEXTO PODRÁN PARTICIPAR EN LA MISMA.

EXPEDIENTE NÚMERO 1629/2022.

JUICIO GUARDA Y CUSTODIA

DILIGENCIA DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, SE PROCEDE A DECLARAR ABIERTA LA PRESENTE DILIGENCIA, CON LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA LICENCIADO RIGOBERTO HERNÁNDEZ XIMELLO. ENSEGUIDA SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE FUERON ADMITIDAS POR DILIGENCIA DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIENDO LAS SIGUIENTES: PRUEBAS PARTE ACTORA: SE HACE CONSTAR QUE LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS MARCADAS EN EL NUMERAL I) INCISOS A) Y B), ADMITIDAS POR DILIGENCIA DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN ESTE ACTO SE DAN POR REPRODUCIDAS EN OBVIO DE REPETICIONES, ASÍ COMO LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. ACTO CONTINUO, SE PROCEDE A RECEPCIONAR LA PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTES SOBRE DE HECHOS PROPIOS Y AJENOS A CARGO DE GELACIO QUIAHUA GARCÍA, QUIEN NO COMPARECE A SU DESAHOGO A PESAR DE ESTAR DEBIDAMENTE CITADO PARA ELLO, ENSEGUIDA Y TODA VEZ QUE NO COMPARECE LA OFERENTE DE LA PRUEBA, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO Y SE DECLARA DESIERTA DICHA PROBANZA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 260 EN RELACIÓN CON EL 249 DE LA LEY ADJETIVA DEL ESTADO. SE PROCEDE A DESAHOGAR LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS ATESTES DE NOMBRES ROCIO MORALES GINEZ Y PATRICIO CRUZ GARCÍA. SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, AL OFERENTE DE LA PRUEBA AL NO PRESENTAR A SUS TESTIGOS A LA PRESENTE DILIGENCIA, DECLARANDO DESIERTA DICHA PROBANZA. SE DECLARA AGOTADA LA FASE PROBATORIA, EN CONSECUENCIA SE REQUIERE A LAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS ABOGADOS PATRONOS PARA QUE ALEGUEN EN FORMA ORAL, SIN QUE SU INTERVENCIÓN EXCEDA DE DIEZ MINUTOS: EN USO DE LA PALABRA EL ABOGADO DE LA PARTE ACTORA RIGOBERTO HERNÁNDEZ XIMELLO DIJO: “QUE NO FORMULA ALEGATO ALGUNO.” SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVENGAN.

EXPEDIENTE NÚMERO 1083/2022.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. TÚRNENSE LOS MISMOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ, A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE PRONUNCIAR LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

RETIRO DE LA PRESENTE LISTA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

LIC. MARÍA MERCEDES MANCILLA GARCÍA, DILIGENCIARIA NON ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.